



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No. 066-2018 – MPC

Contumazá, 21 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Expediente N° 349-2018, seguido por **Fermina Herrera Borja**, solicitando apoyo para cubrir gastos de enfermedad de su hija **NANCY SOCORRO SALDAÑA HERRERA**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

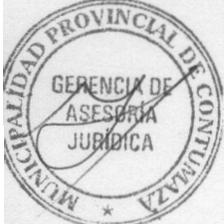
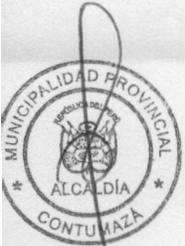
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el otorgamiento de los recursos financieros se **JUSTIFICA** en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por la recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo económico con 600.00 soles a favor de doña Fermina Herrera Borja es para cubrir los gastos de atención médica de su hija **NANCY SOCORRO SALDAÑA BORJA**;

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 04-MPC-2018 del 19 de febrero del 2017;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en calidad de subvención S/. 600.00 soles a favor doña **FERMINA HERRERA BORJA** destinados a cubrir los gastos que originan su atención médica especializada en la ciudad de Trujillo de su hija **NANCY SOCORRO SALDAÑA BORJA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ING. WILDO R. RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDE

